



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huancayo-Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 505 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 27 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 113083-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con documento del visto, Alfonso Dionicio Cruz Blas; solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso agrario-agrícola, para ser utilizada en el predio denominado "Uningamgal" con Unidades Catastrales N° 01896, 01895 y 01894, ubicados en el Distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que viene haciendo uso del agua de manera pública y pacífica con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos, N°29338;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010 y Resolución Administrativa N° 142-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles" y la "Propuesta de actualización de asignación de agua en bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e intervalles" para el valle de Chao en donde se ubica el referido predio, se establece para la asignación de agua un volumen total de 91,66 hm³ y para el bloque de riego Chorobal se establece la asignación de un volumen de agua de 1,24 hm³ con un área bajo riego de 242,0668 ha;

Que, conforme al Informe Técnico N° 326-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/OECH-KZNT, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente en donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso; concluyendo que es procedente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola a favor de los recurrentes para su uso en el predio denominado "Uningambal" con Unidades Catastrales N° 01896,01895 y 01894 con un área bajo riego de 6,9138 ha, 3,4406 ha y 2,6576 ha respectivamente con un volumen máximo anual otorgado de hasta 35 426,31 m³, 17 629,63 m³ y 13 617, 54 m³ respectivamente; pertenecientes al bloque de riego Palmabal con código de bloque PMVG-15-B03, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, Comisión de Regantes Chorobal;

Que, el Informe Legal N° 053-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/PJMN, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente de las descargas del río Chorobal a favor de Alfonso Dionicio Cruz Blas, para ser utilizado en el predio Uningambal con Unidades Catastrales N° 01896, 01895 y 01894, ubicados en el Distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³/año)
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
ALFONSO DIONICIO CRUZ BLAS	18194505	Uningambal	01896	6,9138	35 426,31
			01895	3,4406	17 629,63
			01894	2,6576	13 617,54
Coordinadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur Infraestructura hidráulica: U.C. 01896: CD Palmabal/Cruz U.C. 01895: CD Palmabal/Cruz U.C. 01894: CD Palmabal/Cruz Bloque: Palmabal, PMVG-15-B03 Toma de captación predial: U.C. 01896: E 778 110 - N 9 066 477 U.C. 01895: E 778 110 - N 9 066 477 U.C. 01894: E 778 110 - N 9 066 477		Centroide del predio: U.C. 01896: E 778 049 - N 9 066 261 U.C. 01895: E 778 232 - N 9 066 200 U.C. 01894: E 778 027 - N 9 065 891 Ubicación Política. Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Chao			

N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego Licencia	Modulo Unitario Anual m³/ha	Volumen (m³)												Total m³
					Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	
1	Uningambal	01896	6,9138	5 124,00	791,15	1 876,49	1 925,05	1 185,30	3 198,89	6 035,05	7 465,99	7 200,36	3 821,53	1 689,42	148,52	88,54	35 426,31
		01895	3,4406		393,71	933,82	957,99	589,86	1 591,90	3 003,30	3 715,39	3 583,21	1 901,76	840,72	73,91	44,06	17 629,63
		01894	2,6576		304,11	721,31	739,97	455,62	1 229,62	2 319,82	2 869,86	2 767,75	1 468,96	649,40	57,09	34,03	13 617,54
Centroide Coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur					U.C. 01896: E 778 049 - N 9 066 261 N U.C. 01895: E 778 232 - N 9 066 200 N U.C. 01894: E 778 027 - N 9 065 891 N												

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Alfonso Dionicio Cruz Blas, Comisión de Regantes Chorobal, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese, comuníquese y publíquese;




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama